

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No. 288 del 25 de noviembre de 2022. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 25 de Enero de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 832.000.oo M/Cte.
NOTIFICACION 291 (1 INTENTO)	\$ 14.445.oo M/Cte.
NOTIFICACION 291 (2 INTENTO)	\$ 14.445.oo M/Cte.
TOTAL	\$ 860.890.oo M/Cte.

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante: PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF
Apd Dte: LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ
Correo: luzurregocg@hotmail.com
Demandado: YENIT ROCIO PARDO AGUILAR
Radicado: 760014003028-2022-00532-00.

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No. 053
Cali, Veinticinco (25) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 860.890.oo M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **YENIT ROCIO PARDO AGUILAR**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

- 1. APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.
- 2. AGREGAR** al expediente la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF, Dra. LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ, cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias.

3. Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de la liquidación de crédito presentada por ser de su competencia.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 30 DE ENERO DE 2023

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria